

TÉRMINOS Y CONDICIONES
CAMPAÑA
“Asciende al Everest con Puntored y
Paramount”

El presente documento establece los términos y condiciones que regirán la campaña **“Asciende al Everest con Puntored y Paramount”**. Estos términos y condiciones se entienden expresamente aceptados por sus concursantes en el momento de participar en la campaña. Todo incumplimiento de las condiciones descritas en el presente documento implica la descalificación inmediata del participante en la campaña.

1. OBJETO DE LA CAMPAÑA:

La campaña diseñada por **PUNTORED** tiene como objeto impulsar el incremento en el volumen transaccional de pines de Paramount en los puntos de venta del Canal TaT directo e indirecto.

2. ÁREA DE COBERTURA:

Todas las ciudades del territorio nacional.

3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Todos los clientes del Canal TaT Directo e Indirecto de Puntored que cuenten con un ID de punto de venta y tengan el portal transaccional activo, que se encuentren inscritos en el Plan Everest y no se encuentren dentro de las exclusiones previstas en el presente documento.

4. EXCLUSIONES:

No se encuentran dentro del alcance de la campaña los siguientes:

- Clientes que tengan cartera pendiente de pago durante la vigencia de la campaña y hasta el momento de su premiación.
- Clientes que presenten durante la vigencia de la campaña un evento especial como fraude o retiro de la compañía.
- Clientes que pertenezcan a un canal diferente al Canal TaT directo e indirecto, esto es los clientes corporativos.
- Clientes que no se encuentren inscritos y activos en el Plan Everest.

5. VIGENCIA:

La presente campaña tiene vigencia del 01 de junio del 2024 al 31 de julio de 2024. Sin perjuicio de lo anterior, PUNTORED podrá modificar la vigencia de la campaña, caso en el cual notificará a los participantes a través del medio que considere idóneo.

6. DEFINICIONES:

1. **Canal TaT Directo:** Red de aliados con puntos de venta establecidos directamente

con PUNTORED. No incluye oficinas aliadas ni grandes cuentas.

2. **Canal TaT Indirecto indirecto:** Puntos de venta atendidos por Distribuidores, Mayoristas y/o Oficinas Aliados.
3. **Plan Everest:** Plan de fidelización de PUNTORED en el que pueden participar todos los aliados que pertenecen al canal directo, indirecto que realizan sus transacciones a través del portal transaccional. A través de este plan, los afiliados pueden acumular puntos para redimir por beneficios.

7. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES:

- Los participantes deberán garantizar la venta mínima de pines paramount de cualquier valor durante la vigencia de la campaña para poder participar.
- El participante deberá estar inscrito y tener acumulados los puntos en Plan Everest requeridos para reclamar el incentivo deseado.

La premiación se efectuará en el orden de mayor a menor según la cantidad de transacciones realizadas y hasta agotar existencias de los incentivos.

En caso de empate, se tendrá como criterio de desempate la fecha, hora, minuto y segundo de la transacción con la que el ganador cumplió su meta transaccional de clasificación. Será ganador quién haya alcanzado la meta más rápido.

8. INCENTIVOS:

Se reconocerá a los participantes que cumplan con las condiciones descritas en el numeral 6 y de acuerdo a unidades disponibles.

Mínimo de pines vendidos	Puntos de Plan Everest para redimir	Incentivo
90	1000	Celular MOTOROLA E22 128GB Gris
20	2000	Freidora de Aire BLACK+DECKER 4.5
30	1500	Reloj REDMI Watch 3

Nota: El término de la garantía legal de los incentivos ha expirado, con lo cual el participante acepta esta condición en caso de resultar ganador.

9. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIO

Posterior a la notificación Puntored, el premio se encontrará disponible para ser reclamado por el ganador en las oficinas de Puntored por el tiempo máximo de quince (15) días.

Eventualmente, y si el ganador manifiesta la imposibilidad de reclamar el premio, Puntored enviará el premio hasta la dirección de domicilio del ganador. En ese caso, los gastos de

envío serán asumidos por el ganador.

En caso de que no se logre contactar o no se logre hacer la entrega al ganado transcurridos quince (15) días se declarará desierto el incentivo promocional.

10. SUPERVISIÓN:

Puntored se reserva el derecho de verificar la correcta realización de las transacciones y el cumplimiento de los términos y condiciones, si se detecta alguna anomalía que modifique o altere las condiciones normales de las transacciones, dicho concursante será excluido de la base de participantes, sin perjuicio de las consecuencias legales o contractuales que de esto se deriven. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria de Transacciones. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria del total de transacciones.

11. DESCALIFICACIÓN:

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a la campaña, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, Puntored podrá descalificar y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

12. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

Las personas que decidan participar, por el solo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- La responsabilidad de Puntored culmina con la entrega del beneficio en la fecha estipulada.
- Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación a la campaña, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Puntored en estricto apego a las leyes colombianas.
- Con la participación en la campaña el cliente autoriza a Puntored para proceder a hacer el descuento de los beneficios pagados en caso de ser necesario.
- El derecho del premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- Puntored se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad a la selección del ganador.
- Si, aún con posterioridad a la terminación de la campaña, se evidencia que alguna de las transacciones fue realizada de manera fraudulenta o fuera de los parámetros de las buenas prácticas, el participante al que haya sido pagado el beneficio se obliga a devolverlo inmediatamente, sin perjuicio de la facultad que se reserva Puntored de iniciar las acciones legales pertinentes. En todo caso, con la participación en la campaña el participante autoriza a Puntored para proceder a hacer el descuento de los beneficios pagados en caso de ser necesario.

13. DERECHOS DE IMAGEN:

Por el solo hecho de participar en la campaña, todo cliente autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Puntored desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia de la campaña o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerar o compensar. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

14. SUSPENSIÓN:

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Puntored, entre otras situaciones que puedan afectar la realización de la Campaña y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente la misma, Puntored comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas.

15. HABEAS DATA:

Autorizo de manera previa, expresa e informada a CONEXRED S.A.S., para que mis datos personales puedan ser almacenados y usados con el fin de lograr una eficiente comunicación durante el presente trámite o actividad y autorizo en los mismos términos, que dicha información pueda ser tratada conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, con el fin de recibir información acerca de sus productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas, estudios, concursos, contenidos. Así mismo he sido informado acerca de la política para la protección de datos personales de CONEXRED S.A.S. disponible en <https://puntored.co/politicas/>, en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que me permiten hacer efectivos mis derechos al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización, y supresión de los datos, e igualmente podré presentar cualquier solicitud referida a mis datos personales a través del correo electrónico: servicioal.cliente@puntored.co

16. ORGANIZADOR:

CONEXRED S.A.S. es el único organizador de la campaña, como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como "Organizador" o como "PUNTORED".